Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

47750/2012

AGENCIA MARITIMA TAGSA SA (TF 27435-A) c/ DGA s/

Buenos Aires, de diciembre de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la trascendencia económica de la cuestión resuelta, su monto y la calidad y eficacia de la labor desarrollada en la única etapa efectivamente cumplida del proceso ante el Tribunal Fiscal, **ELEVANSE** a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENOTS ($3.600) los honorarios regulados a favor del Dr. Emilio Pablo Corti Maderna, quien actuó por la dirección letrada y representación de la parte actora.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido y la tarea desempeñada (expresión de agravios) ante esta alzada, **REGULANSE** en la suma de PESOS UN MIL CIEN ($1.100) los emolumentos del citado profesional.

Que, por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

Ante mi

Fecha de firma: 23/12/2014
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA